RESOLUCION N° 1-MGU-2010

SAN LUIS, dos de noviembre de dos mil diez.

VISTOS: Los reclamos efectuados por los Señores Jueces respecto a las situaciones que se derivan de la asignación manual de causas por declaración de conexidad en su presentación ante la Mesa General Única (MGU), las conformidades expresadas en respuesta al Memo N° 121 y atento a las facultades conferidas mediante el Acuerdo N° 789/2008,

SE RESUELVE: I) DISPONER que los datos consignados en el casillero "Conexidad" del formulario para la asignación de nuevas causas, serán evaluados por el Juez que deba entender en la causa conforme al sorteo que efectuará la MGU.

II) EXCEPTUAR de lo dispuesto precedentemente al ingreso de Verificaciones de Crédito de Concursos en trámite, las que se asignarán manualmente al Juzgado de radicación del expediente concursal.

PUBLÍQUESE Y HÁGASE SABER.-

Fdo. Dra. Ana María Boiero. Secretaria de Informática Judicial.-